

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Benigno Fernández Alejos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Benigno Fernández Alejos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0344-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Cuentas bancarias no canceladas
- 2 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Moises Guillermo Orantes Vasquez y supervisor Lic. Faustino Lopez Coyoy.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MOISES GUILLERMO ORANTES VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y Mejoramiento de las Condiciones de la Salud, 12 Red Vial y 13 Educación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Derivado del análisis del área de caja y bancos, se verifico que existen varias cuentas bancarias con saldo cero en el sistema SICOINGL, de proyectos ya finalizados física y financieramente, las cuales no han sido canceladas en el banco respectivo, las cuales se describen a continuación: Banco de Desarrollo Rural Cta No. 3027098944 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MICROPARCELAMIENTO, Cta. No. 3143018692 CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA URBANA MIXTA No. 01 CABEC, Cta. No. 3143023075 PLANTA DE SUCCION PARA TRATAMIENTO MPAL AGUA POTABLE, Cta. No. 3143023093 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COMUNIDAD SALVADOR, Cta. No. 3143023108 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CALDERON AL, Cta. No. 3143023176 MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, CABECERA MUNICIPAL, Cta. No. 3143023180 CONSTRUCCION SITEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BANRURAL Cta. No. 3143023213 CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO, ALDEA CABAÑAS, Cta. No. 3143023227 CONSTRUCCION ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA SECTOR III ALDEA G, Cta. No. 3143023263 CONST. INST. DEPORT. Y RECREAT. TECHADOS EORM AL, Cta. No. 3143023415 CONSTRUCCION SITEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS R, Cta. No. 3143023429 CONST. EDIFICIO TANQUE PARA LAVADEROS PUB. COMUNID, Cta. No. 3326019178 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SEC MARIO MALDONADO, Cta. No. 3326019182 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EL CEDRO ALDEA JERE, Cta. No. 3326019196 AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LA LIBERTA, Cta. No. 3326019201 CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES COMUNIDAD EL, Cta. No. 3326019215 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ADRIAN MALDONADO A, Cta No. 3326019825 CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA PARA PARVULOS ANEXO A, Cta. No. 3326019839 CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO SAN CUAL BAUTISTA, Cta No. 3326019843 CONSTRUCCION DEL SEGUNDO NIVEL ESCUELA N. 1 CABEC, CTA No. 3326019857 CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO B ALDEA BARRI.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.15. Control de Cuentas Bancarias, establece: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reportan a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo, además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros".

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente, con relación a las cuentas bancarias de proyectos ya finalizados.

Efecto

Provoca gastos innecesarios, ya que los bancos cobran por el manejo y uso de las cuentas bancarias, aun cuando estas no tengan movimiento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de gestionar la cancelación de las cuentas bancarias, en los bancos que corresponda.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, los señores Ex-Alcalde Municipal y Ex-Director de AFIM, manifiestan: "Al respecto le manifestamos que dentro del contexto de la condición existen algunas cuentas bancarias que corresponden a proyectos cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo que a la fecha no se pueden cancelar debido a que las obras no han sido pagadas en su totalidad, ya que algunas tienen recorte presupuestario, por ejemplo Construcción Calle principal de la Cabecera municipal; Mejoramiento Camino Rural Adrián Maldonado, Construcción]Centro de Salud Tipo B aldea Barrios entre otras, que todavía tienen un porcentaje financiero pendiente de liquidar a los contratistas. Por lo que le rogamos considerar el presente caso y se tome como una recomendación que se cancelen cuando se liquiden los proyectos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables no desvanece en su totalidad el hallazgo, puesto que existen cuentas de proyectos ya



finalizados física y financieramente, las cuales se encuentran activas en los bancos respectivos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Condición

Al analizar el renglón presupuestario de combustibles y lubricantes, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2011, la Municipalidad asignó por ese concepto, en el programa 11 Servicios Públicos Municipales y Mejoramiento de las Condiciones de Salud la cantidad de Q 242,908.00 para diferentes actividades, en el que no existe ningún tipo de control que permita la verificación del reglamento respectivo, que norme o regule el control del mismo.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Título II Principios de Control Interno, numeral 9 Aplicación a los Sistemas Contables Integrados, literal d) Uso de Cuentas de Control, establece que "La apertura de los sistemas integrados de contabilidad, debe ser lo suficientemente amplia para facilitar el control de los distintos momentos de las operaciones, así como de aquellos datos que, por sus características, no formen parte del sistema en sí; por ejemplo: control de existencias, control de consumo de gasolina, control de mantenimiento y otras operaciones; se deben diseñar los registros auxiliares que sean necesarios para controlar e informar al nivel de detalle de la operación requiera".

Causa

Incumplimiento a la norma General de Control Interno Gubernamental establecida, con relación al consumo de combustible.

Efecto

Riesgo que el combustible sea utilizado para vehículos ajenos a la Municipalidad y en actividades distintas a las programadas por la Institución, incidiendo negativamente en la calidad del gasto público.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que diseñe registros auxiliares, como formularios donde se registre la cantidad de combustible a utilizar, monto y kilometraje, con el objeto de poseer control en la distribución, uso y consumo de los combustibles y lubricantes que adquiere la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, los señores Ex-Alcalde Municipal y Ex-Director de AFIM, manifiestan: “En este sentido nos permitimos indicar que no insuficiente capacidad financiera no se tiene la posibilidad de comprar el combustible en grandes cantidades y poder depositarlo en la Municipalidad, sin embargo se llevan los controles a través de vales que después se hacían efectivo en la gasolinera que proporcionaban el crédito para poder cubrir las necesidades de transporte que conllevan los diferentes servicios municipales que presta la Municipalidad al vecindario. Por lo cual le rogamos las consideraciones del caso, para el desvanecimiento del presenta caso”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, pues los comentarios de los responsables no desvanecen la deficiencia encontrada, además admiten que el único control que aplican es a través de vales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Durante el proceso de auditoría se estableció que la Municipalidad no cumplió con enviar a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y



contrataciones a realizar en el ejercicio fiscal 2011.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2008. Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 41 Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7 establece: “Requerir de todas las entidades del Sector Público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, con relación al envío de la programación anual de compras de la municipalidad.

Efecto

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas no cuenta con información oportuna de la programación de compras de la municipalidad, para su optimización y elaboración de estadísticas. Las adquisiciones no se realizan dentro de un marco de transparencia, así mismo se carece de un control eficiente por parte de la municipalidad para la compra de bienes, materiales y suministros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que cumpla con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y contrataciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente, de forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, los señores Ex-Alcalde Municipal y Ex-Director de AFIM, manifiestan: “En relación al presente caso, fuimos cuidadosos en enviar todos los movimientos presupuestarios a través de la ejecución presupuestaria trimestral al Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Congreso de la República, consideramos que todas las compras y contrataciones están previamente programadas en el módulo de SICOIN GL, que contiene el área contable y presupuestaria para registrar los eventos de compras, además hemos observado el portal del sistema GUATECOMPRAS, establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo tanto le rogamos que considere nuestra petición para su desvanecimiento”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no



desvanecen el mismo. La normativa indicada en el criterio del presente hallazgo indica claramente que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado requiriera de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas. La Municipalidad forma parte del sector público, no queda fuera de la aplicación de esta normativa y tienen la obligación de cumplir con el mismo, por lo que se confirma el incumplimiento por parte de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ARISTEO LOPEZ CHAVEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	LUIS ARTURO ROZOTTO LOPEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	RUTH ARACELY DE LEON MALDONADO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	LEONZO SANTOS HERRERA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	MARIO JULIO ESCOBAR GONZALEZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	HUGO GILBERTO ESTRADA LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	JUSTO GERMAN CIFUENTES	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	FAUSTO JESUS SANTOS LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	MARIA DEL ROSARIO MONTERROSO RAMIREZ	SECRETARIA	01/01/2011	31/12/2011
10	MARIO ESWIN SAMAYOA GRAMAJO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR	01/01/2011	31/12/2011
12	JENNIFER DENISE ARAGON ARAGON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MOISES GUILLERMO ORANTES VASQUEZ

Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	179,855.00		179,855.00	175,046.32	4,808.68
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	249,075.00		249,075.00	143,842.00	105,233.00
13.00.00.00	Venta De Bienes Y Servicios De La Administración Pública	72,475.00	288,000.00	360,475.00	403,427.00	(42,952.00)
14.00.00.00	Ingresos De Operación	53,500.00		53,500.00	51,691.50	1,808.50
15.00.00.00	Rentas De La Propiedad	20,100.00		20,100.00	11,735.74	8,364.26
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,509,977.00	205,494.93	1,715,471.93	1,873,087.50	(157,615.57)
17.00.00.00	Trasferencias De Capital	7,540,893.00	7,237,239.88	14,778,132.88	14,346,439.65	431,693.23
23.00.00.00	Disminución De Otros Activos Financieros		52,588.68	52,588.68		52,588.68
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		265,087.12	265,087.12		265,087.12
TOTAL:		9,625,875.00	8,048,410.61	17,674,285.61	17,005,269.71	669,015.90



Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,973,890.00	425,217.85	3,399,107.85	3,242,147.63	95%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,216,580.00	1,144,539.09	2,361,119.09	2,264,848.17	96%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,374,802.00	121,558.79	2,496,360.79	2,334,676.62	94%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES	273,810.00	6,028,073.84	6,301,883.84	5,381,632.49	85%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163,400.00	29,049.12	192,449.12	187,753.28	98%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	509,050.00	39,644.00	548,694.00	492,321.86	90%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,114,343.00	260,327.92	2,374,670.92	2,374,670.92	100%
TOTAL	9,625,875.00	8,048,410.61	17,674,285.61	16,278,050.97	92%

